

CONSTANCIA. Santiago de Cali, Abril 18 de 2022. A despacho del señor Juez. Sírvase Proveer.
El Secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

Auto Interlocutorio No.511.
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 760014003012-2020-00499-00
Proceso: Ejecutivo Singular.
Demandante: Nexxos Studio NXS S.A.S. Nit.900.485.731
Demandado: Confecciones Vaval S.AS.
JR Confecciones S.A.S.
Julio Enrique Vargas Rodas.
Héctor Javier Rodríguez Rodas.

Teniendo en cuenta, la solicitud de medidas cautelares que hiciera la parte actora dentro del presente asunto, el Juzgado;

Resuelve:

Único.- Negar la solicitud que hiciera la parte actora, respecto de la medida previa solicitada sobre el embargo de los bienes muebles de los demandados, lo anterior, teniendo en cuenta, lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 594 del C.G.P.

Notifíquese,
El juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6685fb1f080ad3cc5ad98d86d43f16ccf97bfc56831b4e569928145ed6f11244
Documento generado en 25/04/2022 04:42:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>